

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(1559)

REF.: Autoriza trato o contratación directa para la asignación de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el periodo comprendido entre el **01 de Enero a 30 de Abril de 2015 para la región de Arica y Parinacota.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7453 /

SANTIAGO, **130** DIC. 2014

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 5 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones posteriores, el cual establece que el Programa Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, estableciendo que el mismo se orientará a beneficiarios y beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos: a) Ser mayor de 18 años; b) ser trabajador desempleado; c) vivir preferentemente en regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio de desempleo nacional; d) presentar certificado vigente de la Ficha de Protección Social o del instrumento de focalización que la reemplace; e) presentar certificado de afiliación vigente, emitido por la Superintendencia de Pensiones y/o certificado de cotizaciones previsionales vigente emitido por alguna administradora de fondos de pensión, y f) contar con inscripción vigente en la respectiva Oficina Municipal de Información Laboral, que consigna el artículo 73 de la Ley N° 19.518 o en las instituciones que en la Municipalidad cumplan funciones similares cuando en la misma no exista lo anterior.

2.- Que el aludido programa considera dos componentes o líneas de acción. El primero, destinado a la ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, realizado por medio de las distintas Intendencias del país. El segundo, correspondiente a la ejecución de proyectos a través de convenios, de cargo de la Subsecretaría del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que para la implementación de la segunda línea de acción, con fecha 6 de enero de 2010, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo suscribió con la Subsecretaría del Trabajo un convenio de ejecución y transferencia de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, aprobado por Decreto N°4, de igual fecha, y sus posteriores modificaciones, todas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,

obligándose el primero a adjudicar los proyectos a entidades ejecutoras sin fines de lucro, previa selección y contratación de las mismas mediante licitación pública, en conformidad a la legislación vigente, salvo excepción dispuesta por resolución fundada dictada por el Director Nacional, acorde con lo dispuesto en la cláusula segunda, numeral 2), letra c), del decreto antes aludido.

4.- Que resulta necesario realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del Programa Inversión en la Comunidad, por los periodos comprendido entre **01 de enero al 30 de abril 2015** en la **Región de Arica y Parinacota**, que no fue cubierta por la adjudicación de la última licitación pública llevada a cabo, no pudiendo recurrirse, por ahora, a una nueva licitación pública, debido a la premura con que debe actuarse, motivo por el cual se hace necesario recurrir a la forma de excepción y efectuar la siguiente contratación directa, que autoriza el decreto mencionado en el considerando presente.

5.- Que además fundamentan estas contrataciones directas el hecho que las entidades ejecutoras participantes han sido seleccionadas en razón de la confianza derivada de su experiencia en la administración de estos programas de empleo y del conocimiento de la población objetivo en cuestión, además de considerar el factor de distribución geográfica en que éstos serán ejecutados, entre otros motivos, puesto que han interactuado dentro del Programa Inversión en la Comunidad.

6.- La Providencia N° N°371 de 30 de diciembre del año 2014, del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, que solicita realizar nuevas y urgentes contrataciones con entidades ejecutoras del programa y las razones para acudir a esta modalidad de contratación, **por el periodos comprendido entre 01 de enero al 30 de abril 2015** para la región individualizada precedentemente.

VISTO:

Lo expuesto, las disposiciones invocadas, el artículo 9 de la Ley N°18.575, la Ley N°19.880, lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me otorga el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518.

RESUELVO:

1.- Autorízase el trato o contratación directa de Proyectos de Inversión en la Comunidad por el periodo comprendido **entre 01 de enero al 30 de abril 2015 para la Región de Arica y Parinacota**, conforme al siguiente detalle:

Región	Ejecutor	Rut	Comuna	N° Cupos	Jornada	Nombre Proyecto	Duración en Meses	Total Convenio (\$)
ARICA	CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIONAL LEONARDO DA VINCI CORDES	65033319-5	Arica	67	Jornada Completa	Apoyo a Organismos Públicos, Postas, Unidades Educativas u Organizaciones Comunitarias (a excepción aquellos que involucren la utilización de bienes tales como computadores, impresoras y fotocopiadoras)	4	\$ 72.433.164
<b>TOTAL REGIONAL</b>				<b>67</b>				<b>\$ 72.433.164</b>

2.- La respectiva contratación deberá pactarse por el periodo comprendido **entre el 01 de enero al 30 de abril 2015.**

3.- La persona jurídica deberán ceñirse a las Normas Técnicas de Administración y Operación del Programa Inversión en la Comunidad, en lo que corresponda, a los decretos mencionados en los considerandos primero y tercero de la presente resolución, a los convenios que se celebren con ellas, a las instrucciones que el SENCE les imparta y a lo dispuesto en la presente resolución. Los aludidos documentos formarán parte integrante de la respectiva contratación.

4.- Suscribanse, en su oportunidad, el correspondiente convenio de colaboración con transferencia de recursos.

5.- La persona jurídica deberá otorgar garantía suficiente de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que se contraten, en particular respecto de las obligaciones laborales y previsionales, así como la obligación de rendir cuenta al Servicio Nacional, expresada en unidades de fomento, equivalente al 7% del monto total asignado por cada periodo convenido, con una vigencia de a lo menos 120 días posteriores al término del convenio que se celebre al efecto.

6.- Impútese el gasto que esta asignación irroga ascendente a la suma de **\$72.433.164.- (setenta y dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento sesenta y cuatros pesos)**, a la cuenta complementaria 61306 del Programa Inversión en la Comunidad, de este servicio Nacional.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

SCV/MMD/JCAD/JdelsF

Distribución:

- Instituciones Ejecutoras
- Dirección Regional SENCE, **de Arica y Parinacota**
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

